



Cuernavaca, Morelos, Enero 22, 2025

NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA

ESTIMADO SOLICITANTE
PRESENTE

En relación a la solicitud de acceso a la información, presentada el quince de enero de la anualidad que transcurre, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia [SISAI], a la cual le fue asignado por el sistema electrónico de gestión general de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, el folio 171237025000007, según consta en el registro electrónico de dicho portal, en la cual requirió del sujeto obligado Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, la siguiente información:

"[...] solicito se requiera la información (sic) sobre la experiencia que en materia de Derecho laboral haya acreditado la C. Lic. Lisset Mendoza Bahena, así (sic) como los estudio que en materia de derecho laboral haya cursado con los que acredite ser merecedora de ocupar el cargo de secretario instructor (sic) del tribunal laboral del tercer (sic) distrito con sede en jojutla morelos. (sic)
En el entendido de que de ninguna manera se está solicitando su experiencia laboral o curriculum, sino la distinción (sic) de estudios de derecho laboral que haya tenido antes de ocupar el cargo. [...]"

Medio de Acceso a la Información señalado por el solicitante. A través de correo electrónico.

Le comunicó que esta Dirección de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, mediante acuerdo de veintidós de enero del año en curso, determinó lo siguiente:

"[...] **Competencia.** Por consiguiente, se le informa que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27⁹ fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, esta Dirección de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es competente para recibir y tramitar la solicitud de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de las mismas.

Gestiones realizadas. En ese contexto, esta Dirección de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 4, 6¹⁰, 9¹¹, 27¹² fracción IV y 103¹³ último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, mediante el oficio UT/TSJ/0014/2025, solicitó la información requerida a la Directora de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Morelos, Licenciada en Administración de Empresas Ruth Reyes Rodríguez.

Respuesta Instancia Requerida. Como resultado de lo anterior, con fecha veintiuno de enero del presente año, se recibió en esta Dirección de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, el oficio número RH/CM/0023/2025, de veinte de enero de la presente anualidad, mediante el cual la Directora de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Morelos, Licenciada en Administración de Empresas Ruth Reyes Rodríguez, se pronuncia en relación a la solicitud de mérito, en los siguientes términos:

⁹ "Artículo 27. La Unidad de Transparencia tendrá las siguientes funciones: [...] II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; III. [...] IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información; [...]"

¹⁰ "Artículo 4. Los servidores públicos y toda persona que formule, promueva, procese, administre, archive y resguarde información pública es responsable de la misma y está obligado a permitir el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en los términos de esta Ley."

¹¹ "Artículo 9. Los Sujetos Obligados deberán documentar todos los actos y decisiones que deriven del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, considerando, desde su origen, la publicación y reutilización de la información. Se presume que la información existe si documenta las facultades o atribuciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorguen a los Sujetos Obligados."

¹² "Artículo 27. La Unidad de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

[...] IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información; [...]"

¹³ "Artículo 103. [...] La Unidad de Transparencia deberá garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada."

"[...] En atención a su oficio Número **UT/TSJ/0014/2025**, mediante el cual solicita a la Dirección a mi cargo, la información derivada de la solicitud de acceso a la información registrada en la plataforma nacional de transparencia, presentada por Juan Cruz Martinez, misma que consiste en lo siguiente:

"[...] solicito se requiera la información (sic) sobre la experiencia que en materia de Derecho laboral haya acreditado la C. Lic. Lisset Mendoza Bahena, así (sic) como los estudio (sic) que en materia de derecho laboral haya cursado con los que acredite ser merecedora de ocupar el cargo de secretario instructor del tribunal laboral del tecer (sic) distrito con sede en jojutla morelos (sic).

En el entendido de que de ninguna manera se esta solicitando su experiencia laboral o curriculum, sino le distincion (sic) de estudios de derecho laboral que haya tenido antes de ocupar el cargo. [...]"

Al efecto, y con el fin estar en posibilidad de garantizar el derecho de acceso a la información del solicitante, esta Dirección realizó una búsqueda razonable en el expediente personal de la servidora pública Lic. Lisset Mendoza Bahena, advirtiéndole que la expresión documental que da cuenta de la distinción de estudios de Derecho que la Servidora Pública haya tenido antes de ocupar el cargo, entendiéndose como el reconocimiento de la formación educativa o profesional que una persona posee tras realizar estudios, exámenes y pruebas pertinentes, es el Título de Licenciatura en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que se adjunta en versión pública al presente oficio.

Por lo que respecta a la distinción de estudios de derecho laboral, se informa al requirente que no se encontró en el expediente personal de la C. Lisset Mendoza Bahena, ninguna otra documentación que haga referencia a estudios adicionales en materia de Derecho Laboral. [...]"



Ahora bien, tomando en consideración que el pronunciamiento dado por la instancia requerida respecto a la solicitud que se atiende, se encuentra disponible en el oficio número RH/CM/0023/2025, de veinte de enero de la presente anualidad, firmado por la Directora de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Morelos, Licenciada en Administración de Empresas Ruth Reyes Rodríguez y en su anexo respectivo, se ordena entregar al requirente de la información el oficio de cuenta y su anexo respectivo en versión pública, mismos que deberán anexarse en archivo adjunto a la notificación que del presente acuerdo se realice al impetrante.

Notifíquese al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia y a través del correo electrónico señalado para tal efecto y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. Cúmplase.

Así, lo determinó y firma la Directora de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Licenciada Grethel S. Uribe Torres, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintidós días del mes de enero de dos mil veinticinco. Conste.- Firma ilegible.- [...]"



Derivado de lo anterior, a fin de dar cumplimiento a la parte conducente del acuerdo referido, adjunto a la presente notificación, el oficio número RH/CM/0023/2025, de veinte de enero de la presente anualidad, firmado por la Directora de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Morelos, Licenciada en Administración de Empresas Ruth Reyes Rodríguez y su anexo respectivo en versión publica, mediante los cuales se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información al rubro citada, lo que se realiza en términos de lo previsto por el artículo 27 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en el día y hora de registro del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. GRETHEL S. URIBE TORRES



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2025, Año de la Mujer Indígena"



OFICIO N°: RH/CM/0023/2025

Cuernavaca, Morelos a 20 de enero de 2025

Asunto: Se contesta solicitud de información
con folio número 171237025000007

LIC. GRETHEL S. URIBE TORRES
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS.
P R E S E N T E

En atención a su oficio Número **UT/TSJ/0014/2025**, mediante el cual solicita a la Dirección a mi cargo, la información derivada de la solicitud de acceso a la información registrada en la plataforma nacional de transparencia, presentada por Juan Cruz Martínez, misma que consiste en lo siguiente:

"[...] solicito se requiera la información (sic) sobre la experiencia que en materia de Derecho laboral haya acreditado la C. Lic. Lisset Mendoza Bahena, así (sic) como los estudio (sic) que en materia de derecho laboral haya cursado con los que acredite ser merecedora de ocupar el cargo de secretario instructor del tribunal laboral del fecer (sic) distrito con sede en jojutla morelos (sic).

En el entendido de que de ninguna manera se esta solicitando su experiencia laboral o curriculum, sino la distinción (sic) de estudios de derecho laboral que haya tenido antes de ocupar el cargo.[...]"

Al efecto, y con el fin estar en posibilidad de garantizar el derecho de acceso a la información del solicitante, esta Dirección realizó una búsqueda razonable en el expediente personal de la servidora pública Lic. Lisset Mendoza Bahena, advirtiéndole que la expresión documental que da cuenta de la distinción de estudios de Derecho que la Servidora Pública haya tenido antes de ocupar el cargo, entendiéndose como el reconocimiento de la formación educativa o profesional que una persona posee tras realizar estudios, exámenes y pruebas pertinentes, es el Título de Licenciatura en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, mismo que se adjunta en versión pública al presente oficio.

Por lo que respecta a la distinción de estudios de derecho laboral, se informa al requirente que no se encontró en el expediente personal de la C. Lisset Mendoza Bahena, ninguna otra documentación que haga referencia a estudios adicionales en materia de Derecho Laboral.

Reiteramos nuestro compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas.

Sin más por el momento, quedo de usted.

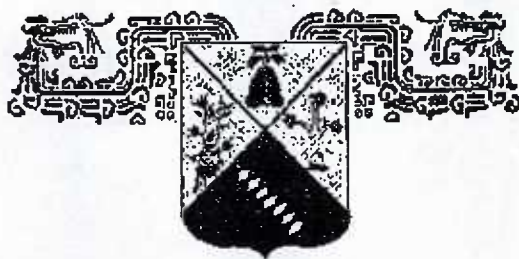
ATENTAMENTE

L.A.E. RUTH REYES RODRIGUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE MORELOS

C.c.p. Minutario.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

OTORGA A:

LISSET MENDOZA BAHENA

EL TÍTULO DE

LICENCIATURA EN DERECHO

*En virtud de que realizó los estudios requeridos y aprobó por unanimidad y con mención honorífica la
evaluación efectuada el día 26 de septiembre del año 2022,
de acuerdo con la normatividad vigente y según constancias existentes en esta Universidad. Otorgado en
la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día 19 de octubre del año 2022.*

*Por una humanidad culta
Una universidad de excelencia*

DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN

haciendo constar en la normatividad vigente de la institución, registrada con fuerza 1002, folio 82, libro 7,
Cuernavaca Morelos el día 19 de octubre del año 2022

SECRETARIA GENERAL

DRA. FABIOLA ALVAREZ VELASCO

**UA
EM**

**RECTORIA
2017-2023**